



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

1

Lineamientos sobre el Proceso de Inversión Pública

Programación y Ejecución del Programa Anual de Inversión Pública - PAIP





Objetivo:

Lograr que los participantes, conozcan y apliquen la normativa técnica vigente, que rige los procesos de programación y ejecución del PAIP Institucional



CIRCULAR MH.DGICP 003.001/2022

Proporciona **lineamientos específicos inherentes al registro de la programación y ejecución de los programas y proyectos** (en adelante proyectos) contenidos en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) de cada ejercicio fiscal, y otras disposiciones complementarias en lo pertinente al Proceso de Inversión Pública.



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.DGICP.DGI/001.056/2022

San Salvador, 28 de enero de 2022.

Asunto: Remisión de Lineamientos para el Proceso de Inversión Pública.

Señores (as)
Presidentes de Órganos de Estado,
Ministros y Viceministros, Secretarios,
Titulares del Ministerio Público y otras Entidades,
Presidentes y Directores de Instituciones Descentralizadas
No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras y
otras entidades públicas
Presente.

Estimados Señores (as):

Para su debido cumplimiento, en anexo se remite la Circular MH.DGICP 003.001/2022 "Lineamientos para el Proceso de Inversión Pública".

En lo que respecta a la programación financiera y física mensualizada y la distribución anual por municipio de cada uno de los programas y proyectos contenidos en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) vigente de la Institución a su cargo, se deberán completar los registros pertinentes en las aplicaciones informáticas del Sistema de Administración Financiera Integrado – SAFI- y Sistema de Información de Inversión Pública – SIIP- según corresponda, para cada uno de los programas y proyectos de inversión pública contemplado en la Ley de Presupuesto vigente, en otros presupuestos o a ejecutar con provisiones financieras autorizadas por las instancias pertinentes, a más tardar el día 8 de febrero de 2022.

Cualquier consulta sobre la aplicación de los Lineamientos de dicha Circular, será atendida por el técnico de la Dirección General de Inversión y crédito Público, enlace con la Institución a su cargo, no obstante, se ha programado una reunión virtual de divulgación de los mismos para el día 4 de febrero de 2022 y para lo cual se le estará enviando el link oportunamente.

DIOS UNION LIBERTAD


Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Bulevar de Los Héroes, No. 1231, Edificio Secretaría de Estado, San Salvador.
Commutador 2244-3000 Teléfono directo: 2244-3053 Fax: 2244-6419

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION



BASE LEGAL

Artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI)

ALCANCE

Quedan sujetas a esta Circular las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 2 de la Ley AFI, que ejecuten **proyectos de inversión pública contemplados en la Ley de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, en otros presupuestos y con provisiones financieras de recursos autorizados por las instancias pertinentes o que ejecuten otras actividades del Proceso de Inversión Pública;** teniendo entre otras responsabilidades, asegurar la adecuada programación de los recursos asignados en el PAIP del ejercicio fiscal correspondiente, la oportuna ejecución de estos conforme a la programación definida para el año en referencia, y el debido cumplimiento del Proceso de Inversión Pública en general, en sus diferentes etapas y conforme al ciclo de vida de los proyectos.



PROGRAMACION DEL PAIP

SIIP
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE EL SALVADOR

Ministerio de Hacienda
DGICP
25 de Octubre de 2021

Sistema de Información de Inversión Pública - SIIP..

Módulo de Registro de Proyectos de No Inversión...

Módulo de Registro de Préstamos...

Módulo de Registro de Donaciones...

Módulo de Registro de Contratos...

Cerrar el Sistema

Acerca del SIIP...

Gobierno de El Salvador

Sistema de Información de Inversión Pública - Ministerio de Hacienda

Inversión Pública y Reconstrucción

Política de acceso a la información del Ministerio de Hacienda

Estimado usuario, está por ingresar a un Sistema de Información en la red del Ministerio de Hacienda, las actividades realizadas estarán siendo registradas, solamente los usuarios autorizados pueden acceder al sistema y el uso no autorizado o abuso del sistema será sujeto a lo establecido en las disposiciones legales correspondientes. Lo antes descrito es conforme a las Políticas de Seguridad del Ministerio de Hacienda.

Versión 2.5

La institución deberá ingresar en el SIIP la programación financiera mensual de los proyectos y programas autorizados en el Techo Presupuestario del ejercicio, en el caso de no contar con la aplicación SAFI; asimismo, la programación física mensual y financiera geográfica anual de dichos programas/proyectos.

Se solicitará remitir en el mes de enero la autorización de las provisiones financieras 20XX autorizadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) o por la Unidad Financiera Institucional según corresponda, pues es nuestro respaldo para autorizar su ingreso en el SIIP para el próximo ejercicio; asimismo, es necesario contar con la mensualización del monto programado de las provisiones de los proyectos, para realizar dicho ingreso.



PROGRAMACION DEL PAIP año “n”

Registrarán en

SAFI:



- a. La programación, compromisos y ejecución financiera mensual, por las Unidades Financieras Institucionales (UFI's), debiendo ingresar la información completa de cada proyecto, incluyendo la agrupación operacional, fuente de financiamiento y fuente de recursos.
- b. La ejecución mensual de las provisiones financieras del ejercicio fiscal anterior.



Programación financiera mensual

en los casos de instituciones que no cuenten con la aplicación SAFI.

Programación financiera mensual

de proyectos de arrastre que forman parte de Presupuestos Extraordinarios, y que el SAFI no permita su reprogramación.

Programación financiera mensual

de proyectos que no se registran en SAFI; no obstante, la institución cuenta con dicha aplicación.

Programación financiera mensual

de las provisiones financieras del ejercicio fiscal anterior, autorizadas por las instancias pertinentes

Programación física mensual

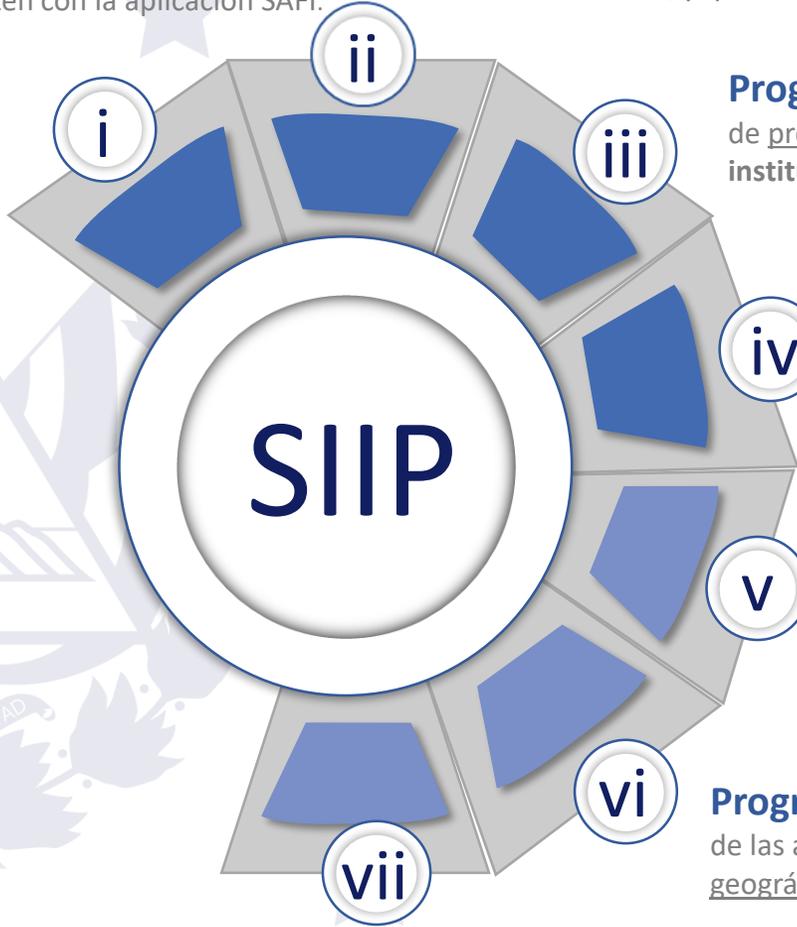
en términos porcentuales.

Programación financiera

de las asignaciones anuales para los proyectos, por ubicación geográfica, distribuida a nivel de municipio.

Ejecución mensual

para cada una de las programaciones antes indicadas, incluyendo en la parte financiera el registro de compromisos, anticipos (otorgados y liquidados) y procesos administrativos (que van desde la elaboración de los "Términos de Referencia" hasta "En proceso de contratación"), en los respectivos campos habilitados en el SIIP.



Registrarán en

SIIP,

lo correspondiente a:



PROGRAMACION DEL PAIP año “n”

Los encargados o responsables de los proyectos en **las URP’s o su equivalente dentro de la institución ejecutora**, deberán verificar que la información correspondiente a los programas y proyectos de inversión sea registrada de manera completa, correcta, coherente y oportuna, en los Sistemas anteriormente indicados; debiendo llenarse todos los campos pertinentes habilitados en dichos Sistemas.



PROGRAMACION DEL PAIP

En relación a la programación física de los proyectos, la institución deberá programar de forma mensualizada, en el SIIP, para cada uno de ellos, el porcentaje que se espera ejecutar en el año. Dicha programación deberá ser ajustada cuando existan órdenes de cambio, prórrogas, modificaciones en la programación financiera o cualquier otro tipo de modificación que afecte el porcentaje de avance físico del proyecto.



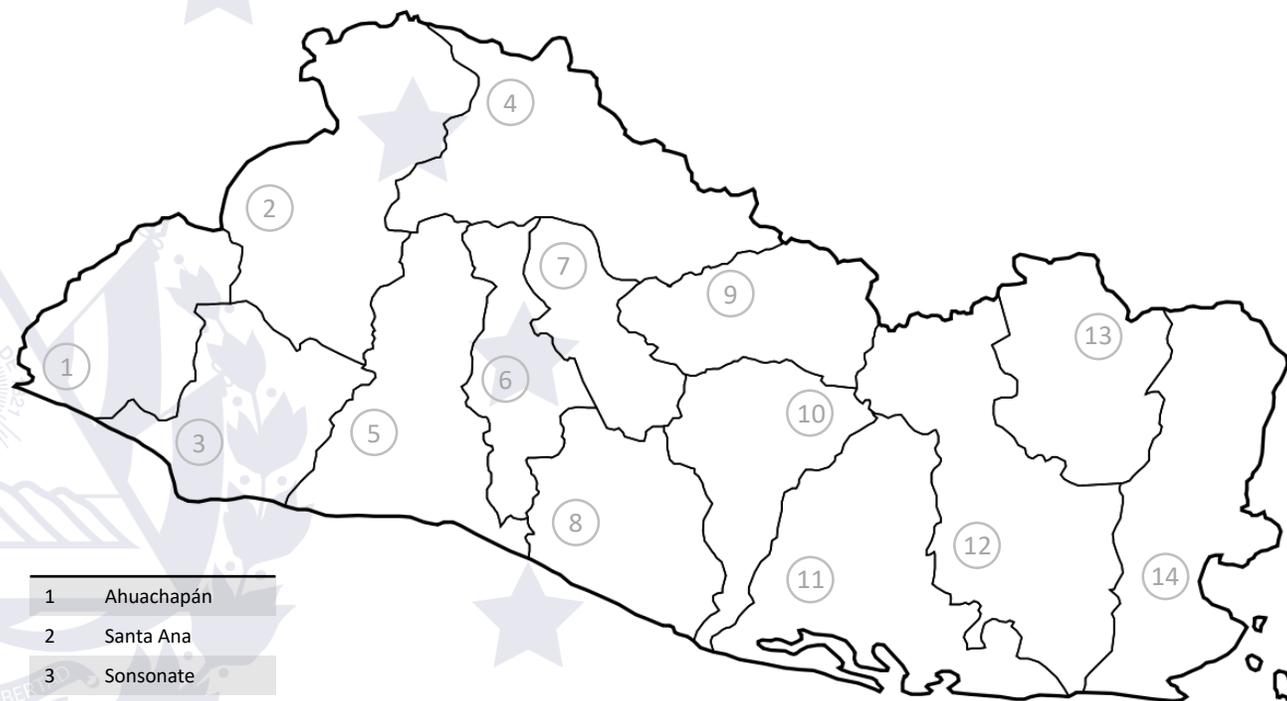
PROGRAMACION DEL PAIP

En el caso de los proyectos de arrastre, deberán revisar que la ejecución física acumulada al ejercicio fiscal anterior y la programación de los subsiguientes ejercicios fiscales represente en total el 100%, y de exceder o ser inferior a la totalidad y requerir ajuste en años anteriores, la institución, mediante nota deberá solicitar DGICP la habilitación del SIIP para realizar los ajustes pertinentes en dicha programación, explicando el ajuste que realizará e indicando el o los programas o proyectos con la justificación del caso.

100%



PROGRAMACION DEL PAIP



- | | |
|----|--------------|
| 1 | Ahuachapán |
| 2 | Santa Ana |
| 3 | Sonsonate |
| 4 | Chalatenango |
| 5 | La Libertad |
| 6 | San Salvador |
| 7 | Cuscatlán |
| 8 | La Paz |
| 9 | Cabañas |
| 10 | San Vicente |
| 11 | Usulután |
| 12 | San Miguel |
| 13 | Morazán |
| 14 | La Unión |

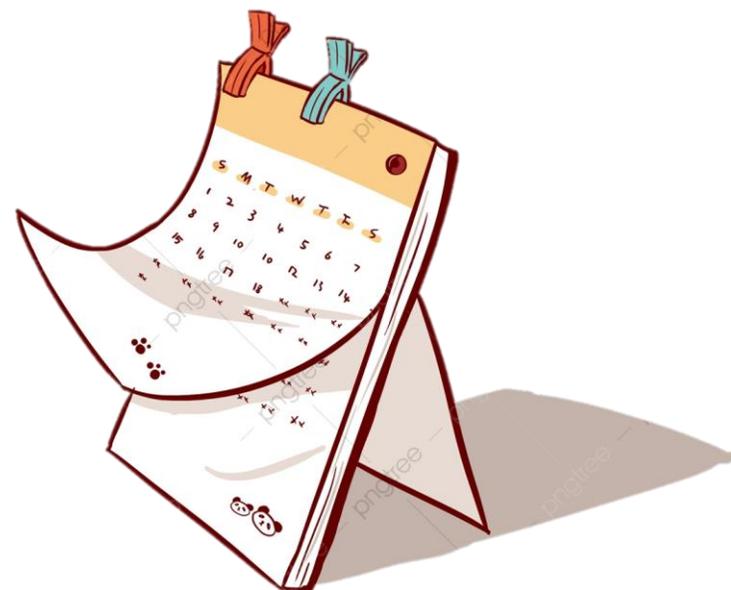


Para la programación financiera por ubicación geográfica, deberán ingresar al SIIP el monto anual asignado y/o provisionado del ejercicio fiscal anterior, para cada proyecto por municipio, **y cada vez que se realice modificación a la asignación anual, solicitar a través de correo electrónico a la División de Gestión de la Inversión (DGI) de la DGICP, la habilitación del SIIP para efectuar los ajustes pertinentes**, para lo cual las áreas involucradas en las instituciones deberán coordinarse oportunamente, a efecto de que dicha programación sea consistente con la programación financiera ingresada en el SAFI o SIIP, según corresponda.



CALENDARIO DE SEGUIMIENTO DEL PAIP

Para el registro de la ejecución física, geográfica, de procesos administrativos y de las observaciones pertinentes, el SIIP se habilitará los últimos 5 días hábiles de cada mes y los primeros 5 días hábiles del mes siguiente; y para efectuar ajustes de la información registrada, las instituciones que lo requieran dispondrán de dos días adicionales, previa solicitud vía correo electrónico a la DGI. Igual tratamiento, tendrán las instituciones que no cuentan con la aplicación SAFI, para el registro de la información de ejecución financiera.



Para el respectivo ingreso del avance de la ejecución mensual, se remitirá a la Institución un calendario con las fechas de cierre del sistema, debiendo atender lo estipulado en la sección DE EJECUCIÓN de la Circular MH.DGICP 003.001/2022

**INGRESO DE INFORMACIÓN Y CIERRE DEL SIIP
AVANCE DEL PAIP 2022**

| MES | FECHA EN QUE SE TOMARÁ INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SAFI | PERÍODO PARA EL INGRESO DE INFORMACIÓN AL SIIP | REVISIÓN Y AJUSTES SIIP | FECHA CIERRE SIIP DEFINITIVO |
|-------------------|--|---|-------------------------|------------------------------|
| | QUINTO DÍA HÁBIL | 5 DÍAS HÁBILES ANTES Y 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES | 2 DÍAS HÁBILES | 7 DÍA HÁBIL |
| Enero | 7 de febrero | del 25 de enero al 7 de febrero | 8 y 9 de febrero | 9 de febrero |
| Febrero | 7 de marzo | del 22 de febrero al 7 de marzo | 8 y 9 de marzo | 9 de marzo |
| Marzo | 7 de abril | del 25 de marzo al 7 de abril | 8 y 19 de abril | 19 de abril |
| Abril | 6 de mayo | del 25 de abril al 6 de mayo | 9 y 11 de mayo | 11 de mayo |
| Mayo | 7 de junio | del 25 de mayo al 7 de junio | 8 y 9 de junio | 9 de junio |
| Junio | 7 de julio | del 24 de junio al 7 de julio | 8 y 11 de julio | 11 de julio |
| Julio | 12 de agosto | del 25 de julio al 12 de agosto | 15 y 16 de agosto | 16 de agosto |
| Agosto | 7 de septiembre | del 25 de agosto al 7 de septiembre | 8 y 9 de septiembre | 9 de septiembre |
| Septiembre | 7 de octubre | del 26 de septiembre al 7 de octubre | 10 y 11 de octubre | 11 de octubre |
| Octubre | 8 de noviembre | del 24 de octubre al 8 de noviembre | 9 y 10 de noviembre | 10 de noviembre |
| Noviembre | 7 de diciembre | del 24 de noviembre al 7 de diciembre | 8 y 9 de diciembre | 9 de diciembre |
| Diciembre | 9 de enero/2023 | del 19 de diciembre al 9 de enero/2023 | 10 y 11 de enero/23 | 11 de enero/23 |

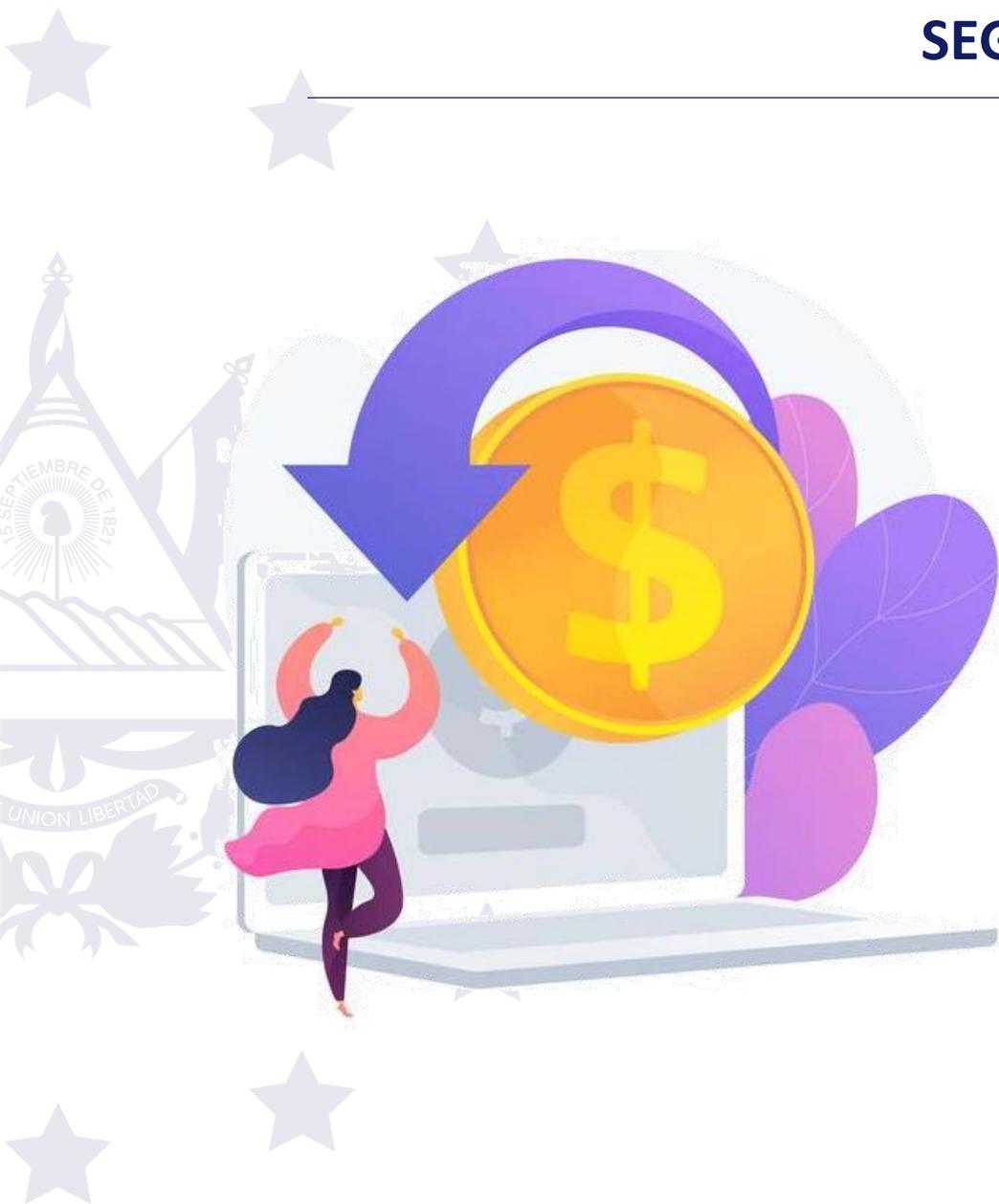


SEGUIMIENTO DEL PAIP

Corresponde a cada institución ejecutora, devengar los anticipos conforme la aplicación de las estimaciones de obras que se registren durante la ejecución del proyecto, hasta su finalización, en la herramienta informática del SAFI.

En el caso de los **saldos de los anticipos otorgados** que al 31 de diciembre se encuentren pendientes de liquidación, deberá registrarse la **provisión financiera de oficio** (documento 48) de conformidad a lo regulado en el último párrafo de la norma específica C.2.3-3 Provisiones de Compromisos no Documentados, del Manual Técnico SAFI.

De igual manera procederán las instituciones que no utilizan el SAFI, quienes deberán **registrar los anticipos** (otorgados y liquidados) en el SIIP, en los campos correspondientes.

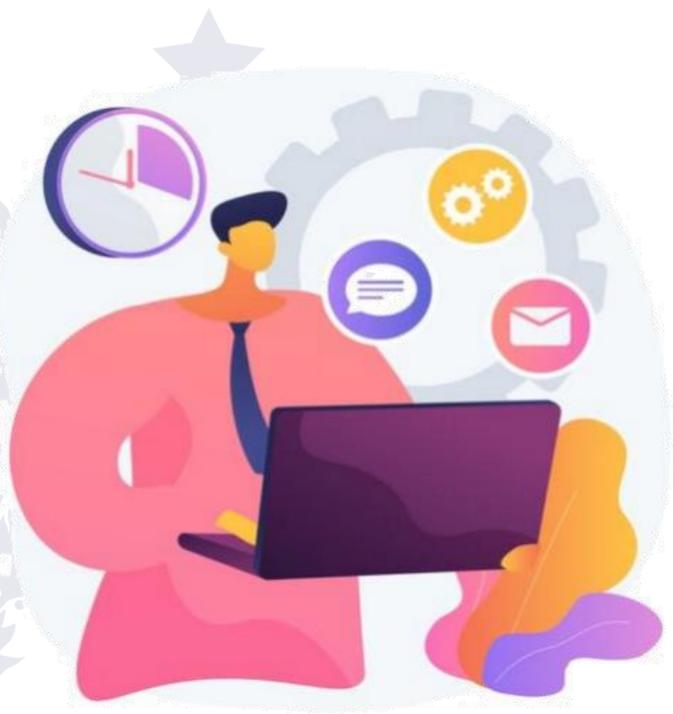


SEGUIMIENTO DEL PAIP

Los registros sobre recursos financieros comprometidos por las instituciones ejecutoras, deberán ingresarse oportunamente en el SAFI al ocurrir el hecho generador (incluyendo los proyectos que se financien con recursos provenientes del Presupuesto Extraordinario de Reactivación Económica -PERE), y aquellas instituciones que no cuenten con esa aplicación, deberán registrarlos en el SIIP en la casilla incorporada para tal efecto, dentro del seguimiento financiero de la etapa de ejecución.



SEGUIMIENTO DEL PAIP



En relación a los procesos administrativos, para cada proyecto deberán registrar mensualmente en el SIIP la etapa del proceso en que se encuentran en el mes que se informa, con su respectivo monto, para lo cual deberán coordinarse con las otras áreas involucradas de la institución, además, podrán incluir detalles adicionales sobre los procesos, en el campo de observaciones.



